

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de poner al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1853).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 19 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, calle de la Puebla, número 49, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 40 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá insertarse oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido para la clasificación de la carretera de Baena á Córdoba:

Vistos los informes del Ingeniero Gefe, Consejo provincial y Gobernador de Córdoba, y el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos:

Considerando que dicha carretera se halla en las circunstancias que espresa el artículo 4.º de la ley de 22 de julio de 1857, y en atención á las razones que de conformidad con los citados dictámenes Me ha espuesto el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar de segundo orden la espresada carretera de Baena á Córdoba, que forma parte de la de Jaen á Córdoba por Martos, Baena y Castro del Rio.

Dado en Palacio á 26 de junio de 1861.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Visto el expediente instruido para la clasificación de la carretera que partiendo de San Baudilio de Llobregat, por Villanueva y Geltrú, termina en Torredembarra:

Vistos los informes del Ingeniero Gefe, Consejo provincial y Gobernador de Barcelona, y el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos:

Considerando que dicha carretera se halla en las circunstancias que espresa el artículo 4.º de la ley de 22 de julio de 1857, y en atención á las razones que de conformidad con los citados dictámenes Me ha espuesto el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar de segundo orden la mencionada carretera de San Baudilio de Llobregat á Torredembarra, que forma parte de la denominada en el plan general de comunicaciones de Barcelona á Vendrell por Villanueva.

Dado en Palacio á 26 de junio de 1861.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Visto el expediente instruido para la clasificación de la carretera de Castuera á la venta de Culebrin:

Vistos los informes del Ingeniero Gefe, Consejo provincial y Gobernador de Badajoz, y el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos:

Considerando que dicha carretera se halla en las circunstancias que espresa el artículo 1.º de la ley de 22 de julio de 1857, y en atención á las razones que de conformidad con los citados dictámenes Me ha espuesto el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar de segundo orden la mencionada carretera.

Dado en Palacio á 26 de junio de 1861.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 10.—Circular.

Excmo. señor: El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.), en vista del oficio de V. E., fecha 16 de mayo último, en que manifiesta que el Teniente del batallón provincial de Gerona, núm. 57, don Antonio Ortiz Repiso y Narvaez no se ha presentado en su cuerpo en el tiempo prefijado, ha tenido á bien resolver que el espresado Oficial sea baja definitiva en el ejército; publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en Real orden de 19 de enero de 1850, sin que pueda obtener rehabilitación á lo llenar las precipeiones establecidas en la de 22 de noviembre de 1859. Asimismo es la voluntad de S. M. que de esta disposición se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, señor General en Gefe del primer ejército, Capitanes generales de los distritos, y al señor Ministro de la Gobernación para que, llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.»

De la de S. M., comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1861.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Señor.....

Los fugitivos de la facción democrático-republicano-socialista de Loja están en completa dispersion. El único grupo, como de unos 350 hombres, de que se tiene noticia, al mando del cabecilla Perez, vagaba ayer á las once de la mañana por las inmediaciones de Alhama, siguiéndole de cerca algunas de las columnas destinadas á su persecucion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante por fallecimiento del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Fresno de Torote, dotada con el sueldo anual de 1500 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquel distrito, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por primera vez el presente anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que ena las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1855, ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Madrid 14 de junio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Número 655.

Ignorándose el domicilio de don José de Góngora, representante de la Sociedad minera Santa Isabel de Jerez, se le cita por el presente para que comparezca en la seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia, para notificarle el contenido de un oficio del Gobernador de Granada.

Madrid 26 de junio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gobierno.—Negociado 8.º

A la ganadería lanar de Ana Garcia, vecina del Caserio de Cuadron, término de Garganta, se ha agregado un carnero merino, capon y cerrado, cuyo dueño se ignora.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegando á noticia de la persona á quien le hubiere faltado dicha res, comparezca á recogerla ante el Alcalde del referido pueblo de Garganta, quien la entregará previa justificación que acredite la pertenencia é identidad del sugeto que la reclame.

Madrid 1.º de julio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

En la noche del 31 de mayo último, fué encontrado á la salida de la estacion del ferro-carril del Mediterráneo en esta corte, un baul cerrado, cuyo contenido se ignora, el cual existe depositado en este Gobierno de provincia.

A pesar de haberse anunciado dicho hallazgo en el Diario de Avisos de esta capital, nadie se ha presentado á recogerlo.

Por tanto, he dispuesto que se publique nuevamente en los periódicos oficiales, á fin de que la persona á quien se le hubiere extraviado, comparezca á hacerse cargo de él; en la inteligencia de que si no lo verifica dentro de un breve plazo, se procederá á su apertura y á lo que en su vista hubiere lugar.

Madrid 4 de julio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º—Bagajes.

Estado prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes, que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde-presidente del canton de Valdemoro, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa, cabeza del mismo, y por los pueblos de Aranjuez, Ciempozuelos, Casarrubuelos, Cubas, Torrejon de Velasco y Pinto, de su comprension, en el primer trimestre del año próximo pasado, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente, previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Madrid 26 de junio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

# COPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

ORDEN DE ESPAÑA PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAJES.			Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	Punto de la expedición.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Leguas de marcha abonadas.	Días de retención abonados.			
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.					Caballerías mayores.	Id. menores.	Autoridad			FECHAS.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballerías mayores.			Id. menores.		
Manuel Lino Lopez...	5	2	Enero.	1861	1	1	1	Valdemoro.	Lorenzo Gotarredona...	Cazadores de Barbastro.	Madrid.	Capitan general.	10	Diciembre.	1860	Leganés.	Ocaña.	1	1	1	1	5	5	
Luisa Gaviria...	6	2	id.	id.	1	1	1	id.	Señor Coronel de...	Lauceros de Sagunto.	Idem	Idem	19	id.	id.	Aranjuez.	El Pardo.	1	1	1	1	7	8	
Claudio Alguacil...	6	2	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	3	3	
Celedonio Mangiron...	6	3	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Coraceros del Principe.	Idem	Idem	19	id.	id.	Madrid.	Aranjuez.	Madrid.	1	1	1	1	4	5
Tiburcio Ortuola...	6	3	id.	id.	2	2	2	id.	Idem	Borbon.	Idem	Idem	19	id.	d.	Aranjuez.	Madrid.	2	2	2	2	4	5	
Vicente Garcia...	11	26	id.	id.	1	1	1	id.	Antonio Portillo y otro.	Enfermos.	Barcelona.	Alcalde constit.	7	id.	id.	Madrid.	Ciempozos.	1	1	1	1	2	3	
Idem	9	28	id.	id.	1	1	1	id.	Engenit Garcia y otra.	Idem	Madrid.	Gobernador.	26	Enero.	1861	Pinto.	Idem	1	1	1	1	3	4	
Pedro Pariente...	5	22	Marzo.	id.	1	1	15	id.	Señor Coronel de...	Cazadores de Chiclana.	Idem	Capitan general.	16	Marzo.	id.	Madrid.	Aranjuez.	1	1	1	15	3	12	
Vicente Garcia...	4	24	id.	id.	1	1	1	id.	Vicente Villa.	Enfermo.	Cádiz.	Junta de caridad.	24	Febrero.	id.	Aranjuez.	Pinto.	1	1	1	1	1	1	
Idem	8	25	id.	id.	1	1	1	id.	Josefa Ibarra é hija.	Idem	Malga.	Alcalde constit.	23	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	2	3	
Idem	9	28	id.	id.	1	1	1	id.	Vicente Nieto.	Idem	Madrid.	Gobernador.	26	Marzo.	id.	Pinto.	Ciempozos.	1	1	1	1	1	1	
Idem	8	20	id.	id.	1	1	1	id.	Manuel Betarneo...	Idem	Fte. Higuera	Alcalde constit.	6	Febrero.	id.	Aranjuez.	Pinto.	1	1	1	1	1	1	
Ju to Huerta...	7	1	Enero.	id.	1	1	1	Aranjuez.	Señor Coronel de...	Sagunto.	Madrid.	Capitan general.	19	Diciembre.	1860	Idem	Valdemoro.	1	1	1	1	3	3	
Vicente Garcia Tercero.	7	1	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	3	3	
Faustino Lafuente...	7	1	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	3	3	
José Tirado...	6	2	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Borbon.	Idem	Idem	19	id.	id.	Ocaña.	Idem	1	1	1	1	3	3	
Mariano Ortega...	6	7	id.	id.	1	1	1	id.	Capitan de...	Principe.	Idem	Idem	19	id.	id.	Madrid.	Ocaña	1	1	1	1	2	2	
Manuel Pinto...	6	7	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	2	2	
Genaro Quintana...	6	7	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	2	2	
Cándido Velazquez...	6	7	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	2	2	
Viuda de Agapo V...	6	7	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	2	2	
Pedro Vaquero...	6	7	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	2	2	
José Illan...	6	7	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	2	2	
Teodoro Escribano...	6	7	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	2	2	
Ciriaco Gonzalez...	6	7	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	2	2	
Ramon Peroda...	6	7	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	2	2	
Hilario Fernandez...	7	9	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	2	2	
Viuda de Cosme Sanchez	7	26	id.	id.	1	1	1	id.	Diego Lopez...	Preso.	Valencia.	Gobernador.	19	id.	id.	Ocaña.	Pinto.	1	1	1	1	4	12	
Tomás Ortega...	7	27	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4	12	
Angel Alcazar...	7	9	Febrero.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	2	2	
Gabriel Fraile...	8	19	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Ocaña.	Pinto.	1	1	1	1	4	12	
Idem	9	19	id.	id.	1	1	1	id.	Juan Leon.	Enfermo.	Añover.	Alcalde constit.	18	Febrero.	1861	Añover.	Antigola.	1	1	1	1	1	1	
Francisco Ruano...	7	28	id.	id.	1	1	1	id.	Félix Perez...	Idem	Aranjuez.	Idem	18	id.	id.	Aranjuez.	Idem	1	1	1	1	1	1	
José Tirado...	7	2	Marzo.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Pinto.	Ocaña.	1	1	1	1	2	2	
Ramon Cascao...	6	30	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Murcia	Pinto.	1	1	1	1	4	12	
Pascual Sanchez...	8	14	Enero.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Ocaña.	Idem	1	1	1	1	4	12	
Rafael Mingo...	8	19	id.	id.	1	1	1	Ciempozuelos.	Estéban Ruiz.	Enfermo.	Carmoua.	Junta de caridad.	14	Agosto.	1860	Leganés.	Aranjuez.	1	1	1	1	3	3	
Eusebio de la Vara...	9	19	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Guardia civil.	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	3	3	
Idem	8	22	id.	id.	1	1	1	id.	Antonio Parrillo.	Idem	Madrid.	Gobernador.	7	Enero.	1861	Madrid.	Chinchon.	1	1	1	1	2	2	
Domingo Hernandez...	8	27	id.	id.	1	1	1	id.	Miguel Garcia.	Idem	Idem	Alcalde constit.	14	id.	id.	Idem	Aranjuez.	1	1	1	1	2	2	
Idem	8	27	id.	id.	1	1	1	id.	Antonio Portillo.	Idem	Idem	Idem	24	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	2	2	
Idem	11	28	id.	id.	1	1	2	id.	Eugenia Garcia é hijos.	Idem	Idem	Gobernador.	26	id.	id.	Valdemoro.	Idem	1	1	1	1	2	2	
Idem	7	10	Febrero.	id.	1	1	1	id.	Maria Nuñez.	Idem	Algeciras.	Junta de caridad.	4	Julio.	1860	Idem	Idem	1	1	1	1	2	2	
Pascual Sanchez...	11	8	Marzo.	id.	1	1	1	id.	Santos Leon...	Idem	Tomelloso.	Alcalde constit.	28	Febrero.	1861	Aranjuez.	Valdemoro.	1	1	1	1	1	1	
Idem	7	24	id.	id.	1	1	1	id.	Vicente Villavejo.	Idem	Cádiz.	Junta de caridad.	24	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	1	1	
Domingo Hernandez...	3	24	id.	id.	1	1	1	id.	Josefa Ibarra y otra...	Idem	Málaga.	Alcalde constit.	23	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	2	2	
Pascual Sanchez...	8	28	id.	id.	1	1	1	id.	Manuel Bator.	Idem	Fte. Higuera	Idem	6	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	1	1	
Idem	12	28	id.	id.	1	1	1	id.	Vicente Nieto.	Idem	Madrid.	Gobernador.	26	Marzo.	id.	Valdemoro.	Aranjuez.	1	1	1	1	2	2	
Anastasio Vara...	10	19	Febrero.	id.	1	1	1	Casarrubuelos.	Hilario Fernandez...	Enfermo.	Villaseca.	Alcalde constit.	17	Febrero.	id.	Villaseca.	Cubas.	1	1	1	1	1	1	
Idem	8	25	id.	id.	1	1	1	id.	Domingo Rodriguez.	Idem	Búrgos.	Gobernador.	7	id.	id.	Sta. Amalia.	Illescas.	1	1	1	1	1	1	
Idem	2	8	Marzo.	id.	1	1	1	id.	Francisco Luis...	Idem	Huesca.	Alcalde constit.	2	Diciembre.	1860	Dagonz.	Idem	1	1	1	1	1	1	
Manuel Esquivias...	2	19	Febrero.	id.	1	1	1	Cubas.	Hilario Fernandez...	Idem	Idem	Idem	1	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	1	1	
Roque Soto...	10	5	Enero.	id.	1	1	1	T. de Velasco.	Leandro Coello...	Presos.	Segovia.	Gobernador.	11	id.	id.	Segovia.	Illescas	1	1	1	1	2	2	
Nicolasa Sanchez...	10	8	id.	id.	1	1	1	id.	Eduardo Bengifo.	Idem	Toledo.	Idem	4	Enero.	1861	Toledo.	Getafe.	1	1	1	1	2	12	
Fernando Salas...	10	12	id.	id.	1	1	1	id.	Saturaino Rodriguez...	Idem	Búrgos.	Idem	6	Diciembre.	1860	Astorga.	Illescas.	1	1	1	1	2	2	
Clemente Gutierrez...	6	18	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Guardia civil.	Idem	Idem	1	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	2	12	
Eusebio Sanchez...	10	22	id.	id.	1	1	2	id.	Julian Martin y otro.	Presos.	Toledo.	Idem	18	Enero.	1861	Toledo.	Idem	1	1	1	1	2	12	
Félix Gamboa...	10	26	id.	id.	1	1	1	id.	Antonio Benavente...	Idem	Ciudad-Real	Idem	11	id.	id.	Magrilejos.	Illescas.	1	1	1	1	2	2	
Vicente Robles...	10	30	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Juzgado.	8	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	2	2	
Santiago Castillo...	10	2	Febrero.	id.	1	1	2	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	7	id.	id.	Quintanar.	Idem	1	1	1	1	2	2	
Andrés Espinosa...	10	5	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	7	Diciembre.	1860	Cartagena.	Idem	1	1	1	1	2	2	
Eusebio Salas...	10	9	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	1	Febrero.	1861	Toledo.	Getafe.	1	1	1	1	2	12	
Felipe Valdemoro...	10	13	id.	id.	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	1											

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Navacarnero.

Licenciado don Juan Nepomuceno Rubio, Escribano del número y Juzgado de primera instancia de esta villa de Navacarnero.

Doy fé: Que ante mí se han sustanciado autos de menor cuantía en los que se ha dictado el siguiente

Auto definitivo.—En la villa de Navacarnero á 2 de julio de 1861: El Licenciado don Vicente Lopez Marin, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos, de los que resulta, que Francisca Alarcon Rodriguez, residente en Madrid, y en su nombre el Procurador don Francisco Caballero, solicitó ser declarada pobre para litigar con Celedonia de Castro y sus hijos Antonio, Maria y Paula Alarcon de Castro, con cuya audiencia y citacion y las del Promotor Fiscal del Juzgado, aunque en rebeldia de aquellos, se han seguido los autos:

Considerando que en el término de prueba ha justificado la parte demandante que se halla sirviendo en Madrid, ganando cien reales de salario al mes y que no cuenta con otros emolumentos ó rentas, pues segun certificacion de la Alcaldia de esta villa no posee bienes algunos, S. S. por ante mí el Escribano

Dijo: Que debía declarar y declara pobre para litigar á Francisca Alarcon Rodriguez, y con derecho á usar del papel sellado correspondiente á su clase, á que se la defienda sin retribucion, y á gozar los demas beneficios que la ley la concede como tal, pues por este su auto definitivo que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia, lo proveyó, mandó y firmó, de que yo el Escribano doy fé.—Vicente Lopez.—Juan Nepomuceno Rubio.

Corresponde á la letra con su original que obra en los autos de su razon á que me remito, y para que conste lo signo y firmo en

Navacarnero á 3 de julio de 1861.—V.º B.º—Lopez.—Juan Nepomuceno Rubio.

Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas.

En virtud de providencia del señor don Juan Maria Rodriguez, Juez interino de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el Escribano de S. M. y del número de la misma don Pablo de la Lastra se cita, llama y emplaza á todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes que hayan quedado por muerte abintestato de doña Ignacia Yárritu y Berganza, natural del lugar de Larrimbe, provincia de Alava, y cuyo fallecimiento tuvo lugar en la parroquia de San Ginés de esta corte el 2 de marzo del año último, á fin de que dentro del segundo término de veinte dias se presenten en forma en dicho Juzgado y Escribania, sita en la calle Mayor, número 106, á ejercitar las acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento que transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; y se hace notorio igualmente no haberse presentado hasta ahora reclamando la herencia mas que don Jose Francisco Yárritu y Berganza, hermano de la finada, y don Santiago Cobeño, como marido de doña Cándida Yárritu, tambien hermana de la difunta.—225.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Se ha extraviado la carpeta ó resguardo del tenor siguiente: Don Joaquin Blazquez y Vargas, como apoderado del Excmo. Sr. D. Carlos Scotti, Duque de San Pedro, presenta para su reconocimiento las certificaciones dadas por la Contaduria general de distribucion de los juros que en concepto de vinculados y libres pertenecen á S. E., cuyos capitales son á saber:

Table with columns: Réditos, Capitales. Rows include VINCULADOS (4, 284, 247, 4, 55, 4, 86, 86, 55) and LIBRES (2, 115, 2, 25) with descriptions of land and service certifications.

Madrid 19 de noviembre de 1822.—Joaquin Blazquez y Vargas.—Rbi.—Orgaz.—Es copia.

Y á instancia de la parte del Excmo. Sr. Duque de San Pedro, ha mandado el Sr. D. Pedro de Olarría y Adalid, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, por la Escribania del número del Sr. D. Santiago de la Granja, se anuncie al público, como se hace por medio del presente, dicho estravío, para que la persona que la tuviere la presente en dicho Juzgado dentro del único término de treinta dias, bajo apercibimiento de que pasado se considerará caducada, y se proveerá á dicha parte del oportuno testimonio, para que acuda con él á las oficinas de la Deuda pública.

Madrid 3 de julio de 1861.—Granja.—524.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Hoyo de Manzanares.

Autorizado su Ayuntamiento por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, tiene acordada la enagenacion en pública subasta de las leñas que contiene el 5.º tranzon, ó sea Payales del Este, con el trozo de Peñarraya del monte del egido, perteneciente al comun de estos vecinos, calculadas en 18.750 arrobos de encina y enebro, que al precio de 70 céntimos cada una, importa la cantidad de 13.125 rs., tipo para la subasta.

Esta, bajo la presidencia del señor Alcalde, tendrá efecto el domingo día 11 del próximo venidero agosto, en la sala consistorial de esta villa, de diez á doce de su mañana, y bajo el pliego de condiciones que en el acto estara de manifiesto.

Hoyo de Manzanares 1.º de julio de 1861.—El Alcalde.

Alcaldia constitucional de Boalo.

En virtud de orden del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, de 29 de junio último, ha venido en autorizar á este Ayuntamiento para la enagenacion en pública subasta, y por precio alzado, de las leñas de encina, para retama y tomillo, del 2.º tranzon, ó sea chaparral Gordo y Cerrillo de la cabana del agregado Cercada Linda rio, Chaparral espeso y camino del

Hoyo; tasadas en 19.210 arrobos de leña, á 60 cént., 11.520 rs.

Asimismo la corta de leñas del Reyboyar, tasadas en 6500 arrobos, á 50 céntimos, 3250.

Igualmente las de Reajo Mojon, del agregado Mataalpino, en 2250 arrobos, á 50 cént., 1125 rs.

Ejecutándose la operacion con sujecion á las prescripciones de las ordenanzas generales de montes; y para su remate está señalado el día 4 de agosto próximo, desde las once de la mañana en adelante, hallándose de manifiesto en el acto del remate, el pliego de condiciones facultativas y económicas para conocimiento de los licitadores.

Distrito del Boalo 2 de julio de 1861.—El Alcalde, Ramon Sanz.

Alcaldia constitucional de Montejo de la Sierra.

Con la competente autorizacion del Excmo. señor Gobernador de esta provincia, se sacan á pública subasta la corta de 25 hayas y 100 robles marcados, procedentes del monte chaparral, pertenecientes á los propios de este pueblo, tasados en conjunto en 3550 rs., cuya cantidad servirá de tipo para la subasta, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, para los que gusten enterarse, y con estricta sujecion á las ordenanzas de montes; para su remate se ha señalado el día 4 de agosto próximo, de diez á doce de su mañana, ante el señor

Alcalde de este pueblo. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Montejo de la Sierra 4 de julio de 1861.—El Alcalde, Antonio Fernandez.—P. S. M.—José Prieto, Secretario.

Alcaldia constitucional de Miraflores de la Sierra.

Con la competente autorizacion superior, se vende en pública subasta el monte de roble bajo del 2.º tranzon, ó sea de la media dehesa de abajo de este comun de vecinos, dividido en tres suertes, segun todas por menor aparecen diseñadas en la declaracion de deslinde obrante en el expediente de su referencia, verificándose el remate de las mismas el día 11 de agosto mas próximo venidero, en la casa consistorial, y hora de diez á doce de su mañana, previo toque de campana, bajo el pliego de condiciones que al efecto ha sido formado, espuesto con dicho fin en la Secretaria del Ayuntamiento, siendo el tipo de cada una suerte lo siguiente: el de la primera 2400 rs., el de la segunda 2060, y el de la tercera en 700, que todas á una suma hacen la de 5160, tipo fijado al efecto.

Miraflores de la Sierra 5 de julio de 1861.—El Presidente del Ayuntamiento, Mariano Olalla.—Por su mandado, Rufino Osete, Secretario.

Alcaldia constitucional de Arganda.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se subastan en la villa de Arganda del Rey, ante el Alcalde de la misma que suscribe, los pastos de invierno de la dehesa carrascol de sus propios, cuya superficie es de 450 hectáreas, para 400 cabezas de ganado lanar, sin que se permita ninguna de cabrío, bajo el tipo de 1200 rs. vn. en que han sido tasados. El remate tendrá lugar el día 4 de agosto próximo, en la sala consistorial de esta villa, á las doce de la mañana. Adjudicado el remate, se admitirá la mejora del 20 por 100 dentro de las veinte y cuatro horas siguientes. Si se hiciera dicha mejora, quedará abierta la subasta por otro plazo de veinte y cuatro horas para admitir pujas á la llava, sobre el precio del remate, aumentado con dicha mejora del 20 por 100, y con sujecion á las ordenanzas generales del ramo, disposiciones posteriores, particularmente las contenidas en la circular de la Direccion general del ramo, fecha 9 de febrero de 1856, y al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Arganda 1.º de julio de 1861.—El Alcalde, Juan de Quesada.

Alcaldia constitucional de Canencia.

Con autorizacion superior se subastan las leñas de roble bajo para reducir las á carbon, del segundo tranzon llamado Gargantillas, del comun de vecinos de esta villa. Está señalado para su remate el día 28 de julio próximo, en esta casa consistorial y hora de las doce de su día, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, siendo postura admisible por precio alzado la cantidad de 12.512 rs. en que se hallan tasadas dichas leñas. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Canencia 30 de junio de 1861.—El Alcalde, Gregorio Fernandez.—Por su mandado, Bernardo Mantecon, Secretario.

Alcaldia constitucional de Villar del Otero.

Con la competente autorizacion se saca á pública subasta la corta de leñas del primer tranzon del monte nuevo y castaños de esta villa, por la cantidad de 3520

reales, para cuya subasta ha señalado este Ayuntamiento el día 1.º de agosto próximo, á las doce de su mañana, en sus salas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Lo que se anuncia al público.

Villar del Olmo 30 de junio de 1861. — Por ausencia del Alcalde constitucional, el Teniente, Juan de la Cruz de San Antonio.

Alcaldía constitucional de Becerril.

Por orden del Excmo. Sr. Gobernador, se vende en pública subasta una pollina como de tres años, que se halla depositada desde el 4 de octubre último, cuyo acto tendrá lugar el domingo 14 del corriente, de diez á doce del día, en estas casas consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde. Lo que se anuncia al público.

Becerril 4 de julio de 1861. — Higinio de la Rubia.

Alcaldía constitucional de Rozas de Puerto Real.

Por decreto del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, de fecha 27 de junio último, se subastan en esta villa los pastos años del Pinarón y Veguilla, de los propios de esta villa, cuya localidad, estension, número y clase de ganados y tasación es como se espresan en el siguiente estado:

Localidad	Superficie de hectáreas	Número de cabezas de ganado	Tasación
Pinarón y Veguilla, reservando el sitio que ocupó la corta de los 200 pinos en la veranada última.	80	150	1000 rs.

Para cuyo acto, se ha señalado el día 1.º de agosto próximo venidero, á las doce del día, en las Casas consistoriales de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad.

Rozas de Puerto Real 1.º de julio de 1861. — El Alcalde, Eugenio Saugal. — P. O. Mariano Martín, Secretario.

Alcaldía constitucional de Navas del Rey.

Con autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subastan en la villa de Navas del Rey, los pastos que pueden aprovecharse en el monte de Pelayos, término jurisdiccional de dicho Navas del Rey, cuya localidad, estension, número y clase de ganados y tasación, es como se espresa en el siguiente estado:

LOCALIDAD	Superficie de hectáreas	Número de cabezas de ganado	Tasación
Pinarón y Veguilla, ó sean los tronzos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1600	300	1800

La duración de este aprovechamiento será desde el día 15 de setiembre próximo, hasta el día 15 de junio de 1862, y para su remate está señalado el día 4 de agosto del corriente año, en la casa consistorial de esta villa, y hora de ocho á nueve de su mañana, bajo el pliego de condiciones facultativas que se hallará de manifiesto.

Navas del Rey 4 de julio de 1861. — El Alcalde, Celedonio Hernandez. — El Escribano actuario, Galo de la Lombana.

Con autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subastan en la villa de Navas del Rey 100 pinos que deben cortarse en el monte término jurisdiccional de la misma, cuyas especies, clase, localidad en que se hallan señalados, y demás circunstancias, se espresan en el siguiente estado:

LOCALIDAD en que están señalados	Número	Especie	Circunferencia en centímetros	Altura en metros	Valor en reales
Valgranado y Rochas	100	Pinos	36	15	1410
			64	15	3840
			100	15	5280

El día 1.º de agosto próximo venidero, á las doce del día, en las Casas consistoriales de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad.

Navas del Rey 1.º de julio de 1861. — El Alcalde, Eugenio Saugal. — P. O. Mariano Martín, Secretario.

Alcaldía constitucional de Navas del Rey.

Con autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subastan en la villa de Navas del Rey, los pastos que pueden aprovecharse en el monte de Pelayos, término jurisdiccional de dicho Navas del Rey, cuya localidad, estension, número y clase de ganados y tasación, es como se espresa en el siguiente estado:

LOCALIDAD	Superficie de hectáreas	Número de cabezas de ganado	Tasación
Pinarón y Veguilla, reservando el sitio que ocupó la corta de los 200 pinos en la veranada última.	80	150	1000 rs.

La corta y labra de los mencionados árboles quedará terminada precisamente el día 1.º de enero de 1862, y la saca e 1.º de mayo del mismo año, sin que el rematante tenga derecho á próroga alguna; y para su remate está señalado el día 4 de agosto próximo venidero, en la casa consistorial de esta villa, y hora de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones facultativas que se hallará de manifiesto.

Lo que se anuncia al público invitando licitadores.

Navas del Rey 4 de junio de 1861. — El Alcalde, Celedonio Hernandez. — El Escribano actuario, Galo de la Lombana.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Entrado por las puertas en el día de hoy.
- 2090 fanegas de trigo.
  - 2518 arrobas de harina de id.
  - 14892 arrobas de carbon.
  - 417 vacas que componen 46.455 libras de peso.
  - 624 carneros que hacen 16.096 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.

- Carne de vaca, de 46 á 49 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 74 á 82 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
- Tocino añejo, de 70 á 75 rs. arroba, de 28 á 30 cuartos libra.
- Jamon, de 96 á 104 rs. arroba, y de 58 á 46 cuartos libra.
- Acete, de 64 á 66 reales arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
- Vino, de 56 á 64 rs. arroba, y de 12 á 16 cuartos cuartillo.
- Pan de dos libras, de 11 á 15 cuartos.
- Garbanzos de 34 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
- Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
- Arroz, de 55 á 55 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
- Lentejas, de 16 á 18 rs. arroba, y de 7 á 8 cuartos libra.
- Carbon, de 7 á 8 reales arroba.
- Jabon, de 58 á 60 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
- Patatas, de 7 á 8 rs. arroba, y de 5 á 4 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada nueva á 21 rs. f.
- Idem añeja, de 21 á 24 rs. f.
- Algarroba, á 25 rs. id.
- Trigo vendido 1366 fanegas
- Quejan por vender 2948
- Precio máximo 56
- Idem minimo 46
- Idem medio 51.96

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 5 de julio de 1861. — El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del 5 de julio de 1861 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS. Titulos del 5 por 100 consolidado, sin cupon, publicado, 49-10 y 15 c.; á

plazo, 49 49-20, 25 y 20 fin cor. á vol. Idem del 3 por 100 diferido, sin cupon, publicado, 43; á plazo, 49, 49-20, 25 y 20 fin cor. vol.

Deuda amortizable de primera clase, publicado, 57-75.

Idem de segunda, id., no publicado, 16-50.

Idem del personal, publicado, 21-20.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de á 4000 reales, 6 por 100 anual, no publicado, 96 p.

Idem de á 2000 rs., id., 96-50.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 96 d.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, id., par p.

Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., sin cupon, no publicado, 96.

Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858, sin cupon, no publicado, 95-50 d.

Idem del canal de Isabel II, de á 1000 rs., 8 por 100 anual, sin cupon, no publicado, 107-10 d.

Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, sin cupon, no publicado, 92-50.

Acciones del Banco de España, no publicado, 215 p.

Acciones de la compania metalúrgica de San Juan de Alcaraz, id., 50-50 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 49-75 p.

Paris á 8 dias vista, 5-18 p.

BOLSA DE PARIS.

Julio 5 de 1861.

Fondos franceses.

por 100 interior, 67.75

por 100 exterior, 97.50

Idem diferido, 46.50

Idem exterior, 48

Amortizable, 16.14

Consolidados, 89.58 á 5.4

Temperatura

Barometra

Observaciones meteorológicas del día 5 de Julio de 1861.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Editor, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla, núm. 19.

MADRID: 1861.